



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANDRÉS MAURICIO RICO ARIAS.
DEMANDADO: JOSÉ MAURICIO RICO SILVA.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2011-00415-00.

Conforme lo ordena la parte final del segundo inciso del artículo 312 del Código General del Proceso, córrase traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días, de la solicitud de transacción presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, al igual del escrito que se anexa, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo tiene.

Notifíquese y cúmplase,

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Familia 003 Oral
Juzgado De Circuito
Cesar - Valledupar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8426ea730c139800763103976d9b9b3b10dda9da6dfca678f4144f7e3c566612**

Documento generado en 18/08/2021 04:25:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>